
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTION DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 1 de 1

Circular # 9 del 22 de Febrero del 2.019

Asunto: Inclusión Educativa de Estudiantes con Discapacidad.

De: Rector

Para: Docentes, directivos docentes y personal de secretaría de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez.

Cordial saludo

En el enfoque de Inclusión y restitución de derechos nuestra **Institución Educativa Héctor Abad Gómez** asume admitir y acompañar estudiantes en condiciones y necesidades educativas especiales. Son muchos los estudiantes en esta situación que requieren acompañamiento y asesoría especializada en su proceso pedagógico.

Para ello, teniendo en cuenta las directrices del Decreto 1421, por el cual se "reglamenta en el marco de la **educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad** en los niveles de preescolar, básica y media", a las cuales deberemos ajustarnos durante este año lectivo 2.019, es importante hacer las siguientes precisiones para su implementación:

Responsabilidad de los establecimientos educativos

- Garantizar el acceso, permanencia y promoción de los estudiantes al sistema educativo.
- Detectar signos de alerta en el desarrollo o en una posible situación de discapacidad de los estudiantes: una vez el docente detecte alguna dificultad debe remitir formalmente el estudiante a la maestra de apoyo para iniciar el proceso de evaluación respectivo.
- Reportar en el **SIMAT** a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (**PEI**), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (**PMI**).
- Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Proveer las condiciones para que los docentes de aula y la docente de apoyo elaboren los **PIAR** –Plan Individual de Ajustes Razonables–.

- Garantizar la articulación de los **PIAR** con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (**PMI**).
- Garantizar el cumplimiento de los **PIAR** y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- Hacer seguimiento al desarrollo y a los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes.
- Establecer comunicación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante.
- Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
- Revisar el sistema institucional de evaluación (**SIE**) de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- Adelantar con las familias o acudientes, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
- Reportar al **ICFES** los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- Reportar a la entidad territorial correspondiente, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, que permitan accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación de todos los estudiantes.
- Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

Construcción de los planes individuales de ajustes razonables –PIAR–

El **PIAR** es la herramienta en la que se consigna el proceso anual de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos aprendizaje.

Debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, espacios escolares, barrios, grupos)
- Valoración pedagógica

- Informes de profesionales de la salud
- Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar
- Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos que se requieren

El **PIAR** hace parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, permite hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización.

Cuando el estudiante requiera traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora.

La Institución está ajustando el cronograma para organizar las fechas en las cuáles se darán los espacios para su elaboración, esta información se proporcionará próximamente.

Acta de acuerdo entre las partes

Una vez elaborado el **PIAR**, se redactará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, ésta deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El **PIAR** definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

Historia escolar del estudiante con discapacidad

Cada estudiante con discapacidad debe contar con la historia escolar, ésta deberá incluir toda la información relacionada con su proceso de inclusión, **el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector de la salud**, los **PIAR** anuales, los informes de seguimiento, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante. En caso de traslado o de retiro solamente será entregada a la familia o acudientes.

La historia clínica (diagnóstico) tiene carácter confidencial (**resolución 1.995 de 1999 del Ministerio de Salud**), por lo tanto debe reposar en el archivo de la oficina de la maestra del Aula de apoyo, allí se centralizará su manejo. Se debe orientar a los padres de familia para que solo hagan entrega de este

documento en esa dependencia. Los docentes, coordinadores o secretarías(os) deben abstenerse de guardar copias de la historia clínica de los estudiantes. En caso de que omitan esta orientación y decidan hacerlo se harán responsables, a título personal, de las dificultades que puedan presentarse con las familias o acudientes de los estudiantes y la documentación que asumen en su custodia. Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

Visita nuestra web institucional. www.iehectorabadgomez.edu.co.

Atentamente,

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ

Rector